AUTO No. 236

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. – CHIRIGUANA – CESAR-JUNIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: CREZCAMOS S.A
APDO: DRA. LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL
DDO: ROSALBA FLOREZ MOJICA
RDO: 20-178-40-89-001-2015-00133-00

Visto y verificado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que las partes no objetaron la anterior liquidación actualizada del crédito, el despacho le imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 02 de Junio de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No 061.

El secretario:

Firmado Por:

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
70fa8c952bff0d774ed0e454705f61731a142ea9acecc67ebde2ce9391b5304c
Documento generado en 01/06/2021 05:13:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica